



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-D69D7CA5

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0642-2026-MDE

La Esperanza, 14 de julio del 2026



VISTO:

El Exp. N° 2026-011308, presentado por la Sra. **CARMEN ROSA LEYVA RODRIGUEZ**, Informe N° 0319-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0466-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO del COMEDOR POPULAR UNION INDOAMERICA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

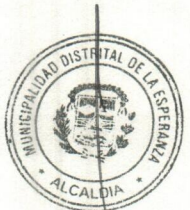
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp. N° 2026-011308**, de fecha 07 de julio del 2026, presentado por la Sra. **CARMEN ROSA LEYVA RODRIGUEZ**, presidenta electa del **COMEDOR POPULAR UNION INDOAMERICA**", con domicilio en la Mz1, LT. 23 – Pasaje San Salvador del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 0319-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 09 de julio del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **CARMEN ROSA LEYVA RODRIGUEZ**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0466-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 13 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el artículo 43°. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que ES VIABLE APROBAR el **RECONOCIMIENTO DEL COMEDOR POPULAR UNION INDOAMERICA**", por el plazo de dos (02) años en mérito al Informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0642-2026-MDE

N°0317-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV y según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMEDOR POPULAR "UNION INDOAMERICA" y a su JUNTA DIRECTIVA, con domicilio en la Mz1, LT.23 – Pasaje San Salvador del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	: CARMEN ROSA LEYVA RODRIGUEZ	42393821
VICEPRESIDENTA	: MERCEDES ESPERANZA LEON FLORIAN	17976184
SECRETARIA	: GABY PATRICIA CAMACHO JUAREZ	41686251
TESORERA	: MELINA GABRIELA CAMPOS SICCHA	41118897
COORDINADORA	: SANTOS DELICIA VALVERDE SICCHA	19693400
ALMACENERA	: LILI LOPEZ GUEVARA	47745508
VOCAL	: LUZ ROSCIO PUMAYALLA YPARRAGUIRRE	27149553
FISCAL	: JUANA ARLETTY GUEVARA VELASQUEZ	42163880

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
Portal Institucional
Interesado
Archivo